



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, AL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES DE ALGARROBO, ACTIVIDAD ECONÓMICA "SERVICIOS HIGIÉNICOS", AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2523, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 03 ENE 2014

DECRETO: N° 0016

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 02.01.2014, efectuada por don Carlos Armijo Molina, Representante Legal del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo.
7. Ord. N° 004/2014, de fecha 02/01/2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, presentada por Carlos Armijo Molina, Representante Legal del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	"SERVICIOS HIGIENICOS".
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2523, COMUNA DE ALGARROBO.-
NOMBRE	:	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES DE ALGARROBO.
RUT.	:	N° 71.857.000-K
REPRESENTANTE LEGAL	:	CARLOS ARMIJO MOLINA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE INICIO	:	01 DE ENERO DE 2014.
FECHA DE TÉRMINO	:	28 DE FEBRERO DE 2014.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JCP/PM/IRV/JLRA/grp.
DISTRIBUCION:

DIRECCIÓN Contribuyente	(1)
ADMINISTRACIÓN Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Y FINANZAS Dirección Jurídica.	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo.-	(2)

JAIMÉ GALVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA **06 ENE 2014**
SALIDA DOCUMENTO
FECHA **07 ENE 2014**
NOMBRE

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. JURIDICO
JEFE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. PATENTES
SECRETARIA MUNICIPAL